

Autorizan viaje de Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN a España para participar en la Conferencia "Desarrollo y Oportunidades de Infraestructuras en Iberoamérica"

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 101-2007-EF

Lima, 21 de noviembre de 2007

Visto el Oficio N° 177/2007/OAJ-DEA-PROINVERSIÓN, de fecha 14 de noviembre de 2007, remitido por la Agencia de Promoción de la Inversión Privada -PROINVERSIÓN, sobre autorización de viaje.

CONSIDERANDO:

Que, los días 26 y 27 de noviembre de 2007, en la ciudad de Madrid, Reino de España, se desarrollará la Conferencia "Desarrollo y Oportunidades de Infraestructuras en Iberoamérica", organizado por Montoro Asociados y el diario español Expansión;

Que, asimismo el día 23 de noviembre del año en curso, se realizarán entrevistas con empresas que estarían interesadas en participar como postores internacionales en los diferentes proyectos de infraestructura que PROINVERSIÓN tiene a su cargo;

Que, corresponde a PROINVERSIÓN, entre otros, coordinar y crear un ambiente propicio para el desarrollo de las inversiones; y promover la ejecución de proyectos de promoción de inversión privada en obras públicas de infraestructura y otros;

Que, a fin de difundir las diferentes oportunidades de inversión que ofrece el Perú, resulta de importancia la participación del señor David Lemor Bezdín, Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN en la mencionada conferencia;

Que, en consecuencia y siendo de interés para el país, es necesario autorizar el viaje del referido funcionario, debiendo PROINVERSIÓN asumir, con cargo a su presupuesto los gastos por concepto de pasajes, viáticos y Tarifa Unificada de Uso de Aeropuerto (TUUA);

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N°s. 27619 y 28927 y el Decreto Supremo N° 047-2002- PCM; y,

Estado a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, por excepción, el viaje del señor David Lemor Bezdín, Director Ejecutivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, a la ciudad de Madrid, Reino de España, del 22 al 27 de noviembre de 2007, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al presupuesto de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes	: US\$ 2 177,85
Viáticos	: US\$ 1300,00
Tarifa CORPAC (TUUA)	: US\$ 30,25

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el referido funcionario deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje.

Artículo 4°.- La presente norma no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza.

Artículo 5°- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ
Presidente del Consejo de Ministros

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas